



## Memorándum de Entendimiento

entre

Universidad Austral de Chile

y

Universidad Técnica Particular de Loja

Las partes del presente Memorándum de Entendimiento, individualizadas como la Universidad Austral de Chile y la Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador, basándose en el convencimiento mutuo de que la expansión y el fortalecimiento de la cooperación científica y educativa es de valor para ambas instituciones, por este medio, acuerdan firmar un Memorándum de Entendimiento.

### 1. Propósito del Memorándum de Entendimiento

El propósito de este Memorándum es facilitar la puesta en marcha de actividades concretas de cooperación educacional y de investigación del personal académico y estudiantil de ambas Universidades. Este Memorándum establece los principios y condiciones bajo las cuales la cooperación se llevará a cabo. Actividades y proyectos de cooperación en concreto serán objeto de acuerdos bilaterales, cuyos ámbitos se especifican en el Artículo 3.

### Áreas de Cooperación (Alcance)

Previo mutuo acuerdo, la cooperación incluirá las áreas o programas ofrecidos en cualquiera de las dos Universidades que ambas estimen deseables y factibles, y que las dos partes consideren que contribuirán al fomento y desarrollo de la cooperación.

La cooperación incluye actividades tales como:

- Intercambio Académico y/o personal Administrativo
- Intercambio de alumnos de Pregrado, Postgrado y/o Estudiantes de Doctorados
- Participación en seminarios y exposiciones científicas

- Publicaciones conjuntas
- Proyectos de investigación y desarrollo conjuntos
- Proyectos de cooperación en educación a distancia
- Trabajo de desarrollo curricular en conjunto

### 3. Términos (Cláusulas) de la Cooperación

Los términos de cooperación para cada actividad en específico a implementarse bajo el presente Memorándum de Entendimiento, incluyendo los aspectos y obligaciones de financiamiento, deberán ser discutidos y acordados por escrito y por acuerdo de ambas partes con anterioridad a la iniciación. Cualquier acuerdo iniciado será referido a este Memorándum, tal como se indica anteriormente.

Cada Universidad deberá designar una Unidad de coordinación que será responsable del desarrollo y de la coordinación de las actividades de cooperación acordadas.

Las instituciones colaboradoras trabajarán en conjunto para identificar y asegurar el financiamiento externo de las actividades de cooperación. Como norma, y en particular si no hubiese recursos externos, las partes serán responsables cada una de sus propios costos.

### 4. Renovación, Terminación y Enmiendas

El presente Memorándum de Entendimiento deberá regir por un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma, con el entendimiento de que puede darse por finalizado por las autoridades apropiadas en cada caso, con una notificación por escrito con seis meses de anticipación, a menos que se acuerde una terminación anticipada por mutuo acuerdo. El Memorándum puede ser corregido o extendido por escrito bajo consentimiento mutuo. Se imprimirán cuatro copias de este Memorándum, escritas en castellano.

### 5. Coordinación

Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, el/la Directora (a) de Relaciones Internacionales de la Universidad Austral de Chile y el/la directora (a) de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de la Universidad Técnica Particular de Loja, facilitarán la comunicación entre las unidades académicas y asesorarán en la evaluación de las actividades realizadas.

### 6. Personería

El señor Rector-Canciller de la Universidad Técnica Particular de Loja, el Prof. Dr. JOSÉ BARBOSA CORBACHO, actuando como representante legal de la Universidad.

La personería del señor Rector de la Universidad Austral de Chile, el Prof. Dr. OSCAR GALINDO VILLARROEL, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio

del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

**Firma el Memorandum de Entendimiento por la Universidad Austral de Chile**

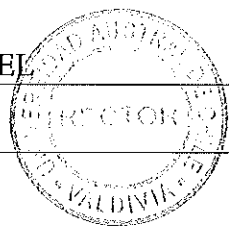
Cargo del Representante

Autorizado: Rector

Nombre del Representante

Autorizado: Prof. Dr. OSCAR GALINDO VILLARROEL

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



**Firma el Memorando de Entendimiento por la Universidad Técnica Particular de Loja**

Cargo del Representante

Autorizado: Rector-Canciller

Nombre del Representante

autorizado: Prof. Dr. JOSÉ BARBOSA CORBACHO

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

